

BOEL de 27 de enero de 2025

**Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca la IX Convocatoria de ayudas de movilidad para estudiantes en proyectos de Grupos de Cooperación.**

Las universidades españolas han desarrollado una importante actividad en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD), como queda reflejado en una serie de documentos aprobados en el marco Crue Universidades: la [Estrategia de Cooperación de las Universidades Españolas](#), el [Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de CUD](#) o el [Protocolo de actuación de las universidades ante situaciones de crisis humanitarias](#). Asimismo, el papel de la universidad española como actor de la cooperación al desarrollo ha sido reconocido en la [Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global](#), en los sucesivos [Planes Directores de la Cooperación Española](#) y en el nuevo Anteproyecto de Ley para la Cooperación Internacional al Desarrollo y la Ciudadanía Global.

Los [Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid](#) establecen en su artículo 2.g) que la universidad “apoyará la cooperación universitaria al desarrollo a través de estrategias orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos”. Además, el 10 de julio de 2014 el Consejo de Gobierno aprobó la [Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad Carlos III de Madrid](#), en la que se reafirma el compromiso de la universidad con el desarrollo. Por último, en 2021 la UC3M ha aprobado su [Agenda para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible](#), en la que la Cooperación Universitaria al Desarrollo es uno de los pilares de la acción en liderazgo social.

Por otra parte, el [Plan Estratégico 2016-2022](#) recoge el compromiso de la UC3M con la cooperación al desarrollo y su voluntad de seguir impulsando el programa de voluntariado y los grupos de cooperación. Los principios de igualdad, cooperación, sostenibilidad y respeto al medio ambiente se han convertido en principios transversales de todas las decisiones y actuaciones de la universidad, que aspira a la

## **BOEL de 27 de enero de 2025**

ejemplaridad en sus políticas sociales, ofreciendo a todos sus integrantes una perspectiva solidaria en su desarrollo personal y profesional.

La Universidad es consciente de que los cambios hacia una sociedad más justa y equitativa, respetuosa con el medio ambiente y que garantice plenamente los derechos fundamentales y la igualdad entre las personas, deben producirse a través de un cambio en las actitudes, valores y conocimientos de nuestra propia sociedad. Por ello, la UC3M fomenta la organización de actividades de Educación para el Desarrollo (EpD) y sensibilización, y promueve la movilidad de sus estudiantes para que puedan realizar trabajos que redunden en la generación de conocimientos sobre la realidad de los países menos desarrollados.

El objetivo 5 de la Estrategia de CUD de la Universidad establece que es necesario promover “el voluntariado universitario como pieza fundamental en la construcción de una ciudadanía global. La UC3M fomentará la participación de los miembros de la comunidad universitaria en programas de voluntariado internacional en países receptores de AOD y en programas de voluntariado local e inclusión social, con la debida coordinación entre los diversos servicios de la Universidad. En ambos casos, velará por ofrecer una adecuada formación previa de sus voluntarios que dé valor añadido a su acción solidaria”.

Por todo ello, se abre la presente convocatoria de ayudas, con el objetivo de incentivar la participación de estudiantes de grado y postgrado en las actividades de cooperación universitaria al desarrollo que realizan los Grupos de Cooperación con entidades socias, de acuerdo con las siguientes bases.

### **BASES**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas de movilidad en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, destinadas a financiar total o parcialmente movilidades de estudiantes de grado o postgrado de la

## **BOEL de 27 de enero de 2025**

Universidad Carlos III de Madrid que quieran realizar un voluntariado, una investigación, un trabajo de campo o como parte de sus investigaciones para su TFG/TFM/Tesis doctoral en un proyecto orientado a la cooperación universitaria para el desarrollo y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las ayudas de movilidad estarán destinadas a cubrir alguna de las ofertas de movilidad recogidas en el ANEXO I de esta convocatoria, que están avaladas por alguno de los Grupos que integran el [catálogo de Grupos de Cooperación](#) de la Universidad Carlos III de Madrid.

### **2. PERSONAS BENEFICIARIAS**

Estas ayudas pueden ser solicitadas por cualquier estudiante de grado o postgrado que se encuentre matriculado/a en la Universidad Carlos III de Madrid en el momento de realizar la solicitud.

La presentación de la solicitud constituirá una declaración responsable de que reúnen los requisitos establecidos en este punto de la Convocatoria y de que están en condiciones de aportar la documentación requerida para su comprobación.

No podrán presentarse a esta convocatoria estudiantes que hayan disfrutado de una ayuda de anteriores ediciones de la convocatoria en, al menos, 2 ocasiones.

Tampoco se tendrán en cuenta las candidaturas de estudiantes que no hayan presentado la justificación completa en anteriores convocatorias.

### **3. DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Universidad Carlos III de Madrid dotará la presente convocatoria con VEINTE MIL Euros (20.000,00 Euros) de su presupuesto.

### **4. GASTOS IMPUTABLES**

La dotación máxima por cada movilidad será de 2.500 Euros.

## BOEL de 27 de enero de 2025

Con cargo a la ayuda de movilidad podrán realizarse los siguientes gastos aplicando los baremos establecidos en la tabla. Las cuantías indicadas son **orientativas** y podrán verse modificadas a criterio de la Comisión de Evaluación.

TIPO DE GASTO	IMPORTE <b>Estos importes podrán modificarse al alza siempre y cuando esté debidamente justificado</b>
Alojamiento y manutención	425 Euros/mes. La cuantía de la ayuda en concepto de alojamiento y manutención se reducirá proporcionalmente de acuerdo con la duración efectiva de la estancia.
Seguro	120€
Viaje	1.100 Euros.

### 5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración de las movilidades será la establecida en cada uno de los puestos ofertados en el ANEXO I.

Las actividades podrán iniciarse a partir del día siguiente de la fecha de la aceptación por escrito de la ayuda. La fecha límite para la ejecución de las movilidades será el 31 de diciembre de 2025.

### 6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes estarán dirigidas al Rector de la Universidad Carlos III de Madrid a través del Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible, Cooperación e Infraestructuras, y deberán presentarse a través de la solicitud de inscripción electrónica prevista a tal efecto:

<https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/IXConvocatoria. Movilidad. Grupos. Cooperacion. 2025>

Se recomienda solicitar más de un puesto, siempre que se cumpla con los requisitos y se tenga voluntad real de ocuparlo. Se pueden solicitar un máximo de cuatro opciones.

**BOEL de 27 de enero de 2025**

A la solicitud de inscripción se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Currículum Vitae
- Copia del pasaporte o DNI
- Expediente académico de todos los estudios universitarios cursados hasta el momento
- Otra documentación que el candidato o candidata considere relevante

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho a solicitar cuantas informaciones y documentación complementarias considere necesarias para la correcta valoración de las propuestas.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación de las presentes bases y terminará el **17 de febrero de 2025 a las 23.59 h.**

Las solicitudes deberán ser presentadas en tiempo y forma siguiendo los criterios contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, si las mismas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo máximo de diez días desde su solicitud por parte de la Oficina de Cooperación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido/a en su petición.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la revisión de las solicitudes y posterior publicación de la lista definitiva de personas excluidas y admitidas en la web <https://www.uc3m.es/cooperation/Estudiantes/VoluntariadoGruposCooperacion> para la ulterior evaluación de las solicitudes admitidas.

**BOEL de 27 de enero de 2025**

**7. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes admitidas serán valoradas por una Comisión de Evaluación, presidida por la Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación e Infraestructuras (o persona en quien delegue) e integrada por la Vicerrectora Adjunta de Cooperación, la Directora de la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible, la Técnica de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo, que actuará como secretaria de la Comisión, y por un mínimo de tres personas expertas designadas a tal efecto por el Vicerrectorado.

Los miembros de la Comisión se abstendrán de intervenir en el procedimiento en caso de que concurran cualesquiera de las circunstancias recogidas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Evaluación podrá convocar a las personas solicitantes a una **entrevista personal** durante el proceso de evaluación; asimismo se podrá compartir con la institución de destino la documentación de las candidaturas para su valoración.

En caso de que exista presupuesto disponible, la Comisión podrá ofertar alguna de las plazas vacantes a estudiantes que, inicialmente, no la hayan solicitado pero cuyo perfil se estime adecuado. Asimismo, la Comisión podrá sugerir a los Grupos de Cooperación que dupliquen una plaza si existen personas candidatas cuyos perfiles se ajusten a sus requisitos; todo ello con el fin de disponer de mecanismos de flexibilidad y para conseguir la máxima cobertura de las plazas ofertadas con los perfiles más adecuados.

Finalizada la evaluación, la Comisión elaborará un acta en la que se recogerá la propuesta de asignación provisional de las ayudas, que elevará al Rector.

La Comisión de Evaluación podrá determinar que las solicitudes que, habiendo obtenido una valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria, no resultaran seleccionadas en el correspondiente procedimiento por insuficiencia del crédito asignado, puedan integrarse en una lista de reserva debidamente ordenada de acuerdo con los citados criterios, para sustituir a las

## BOEL de 27 de enero de 2025

inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa o la no aceptación en plazo de los solicitantes de éstas libere el crédito suficiente.

La Resolución de la Convocatoria se efectuará mediante **Resolución del Rector**, a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación.

Esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes con indicación de la cuantía de la ayuda y será publicada en la web <https://www.uc3m.es/cooperation/Estudiantes/VoluntariadoGruposCooperacion>

Las personas solicitantes deberán enviar la aceptación firmada de la ayuda (de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo II), así como el compromiso de la persona voluntaria (recogido en el Anexo III) en el plazo de 5 días naturales una vez notificada la concesión. Esta aceptación debe hacerse llegar por correo electrónico a [ocud@uc3m.es](mailto:ocud@uc3m.es) en el plazo indicado. La falta de aceptación en plazo se entenderá como una renuncia a la ayuda concedida, en cuyo caso, se activará la lista de reserva si la hubiere. Tanto las distintas fases del proceso como los resultados **se harán públicos** en la página Web de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, en especial, los relativos a los plazos para la presentación de informes y para la realización de la movilidad. Asimismo, supone la aceptación de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Expediente académico	10

**BOEL de 27 de enero de 2025**

Experiencia y/o formación previa en cooperación al desarrollo (se evaluará la información incluida en el CV)	10
Propuesta y motivación	50
Pertinencia del perfil de la persona solicitante al puesto solicitado	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**9. FORMA DE PAGO, PROCEDIMIENTO DE GASTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Las ayudas se harán efectivas mediante transferencia a la cuenta bancaria española indicada por la persona beneficiaria, una vez presentado el justificante de compra del billete de avión y el seguro.

Para justificar la ayuda de movilidad, en los dos meses siguientes a la finalización de la estancia se presentarán los documentos siguientes:

- **Memoria de actividades** visada y firmada por el / la estudiante y el tutor/a de la estancia.
- **Proyecto “En Primera Persona”** (texto explicativo de la estancia y de la experiencia vivida acompañado por fotografías y vídeos, si se tuvieran). Extensión mínima: 2 páginas (letra Arial 10, interlineado de 1,5).
- **Informe de las personas responsables de la tutorización** de la estancia que acredite y evalúe el periodo de la misma y describa las actividades desarrolladas, las dificultades encontradas, así como cualquier otra valoración que consideren pertinente.

La justificación económica de la ayuda deberá constar de la siguiente documentación:

- Factura de compra del billete de avión y tarjetas de embarque;
- Factura del seguro obligatorio;

## **BOEL de 27 de enero de 2025**

- Otros recibos relacionados con la estancia: alojamiento, transporte interno, etc.
- Recibí por el importe total de la beca.

Compatibilidad de las subvenciones: En todos los casos, las personas beneficiarias de las ayudas deberán comunicar al Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible, Cooperación e Infraestructuras, cualquier otra ayuda pública o privada obtenida para el mismo fin, recibidas con antelación a la ejecución del proyecto o en cualquier momento a lo largo de su desarrollo. Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superarse el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley General de Subvenciones.

### **10. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

En todas las actividades, la documentación y material que se elabore en relación con las propuestas beneficiarias de una ayuda de la presente convocatoria (dípticos, carteles, material docente, jornadas, charlas, etc.), deberá hacerse constar que el proyecto se ha realizado con el apoyo de la Universidad Carlos III de Madrid y deberán aparecer los logos comunicacionales correspondientes, que podrán solicitarse a la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo (OCUD).

Las personas adjudicatarias autorizan expresamente a la OCUD la reproducción y difusión en los canales de los que disponga del Proyecto “En Primera Persona”, así como de las imágenes del proyecto remitidas por las personas beneficiarias de la ayuda.

### **11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias de esta convocatoria vendrán obligadas a:

## **BOEL de 27 de enero de 2025**

- a. Enviar en tiempo y forma la aceptación de la ayuda y el compromiso de la persona voluntaria (Anexos II y III)
- b. Realizar la estancia completa para la que se concede la ayuda en los términos definidos en la propuesta aprobada por la Comisión de Evaluación. En caso de que resulte imprescindible modificar uno o varios términos de la propuesta, la persona interesada debe solicitarlo con tiempo suficiente al Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible, Cooperación e Infraestructuras a través de un escrito remitido a la OCUD.
- c. Justificar ante la OCUD el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria.
- d. Conservar los documentos justificativos de la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- e. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de las actividades el logotipo de la UC3M, con el fin de identificar el origen de la subvención.
- f. Contar con un seguro médico con cobertura suficiente para la totalidad de la estancia. Se deberá presentar en la OCUD la póliza antes de iniciar el viaje.
- g. Participar en actividades de formación y difusión relacionadas con el voluntariado internacional en el marco de la UC3M.
- h. Cumplir con la normativa sanitaria y de vacunación tanto de España como del país de destino.
- i. Conocer las condiciones relativas a la seguridad en el país de destino, así como los requisitos de entrada y estancia indicados por las autoridades del país.
- j. Cumplir con el [Código Ético de la Universidad Carlos III de Madrid](#)

### **12. REINTEGRO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes casos:

**BOEL de 27 de enero de 2025**

- a. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas.
- b. Incumplimiento total o parcial del proyecto.
- c. Modificación significativa de la actividad sin que dicha modificación temporal o sustancial haya sido previamente comunicada y autorizada por el Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible, Cooperación e Infraestructuras.
- d. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- e. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de las obligaciones de las personas beneficiarias recogidas en esta convocatoria.

El procedimiento para el reintegro se rige por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones.

**13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid.

Identificación del tratamiento: Cooperación Internacional

Finalidad: La finalidad del tratamiento es la gestión de los programas de movilidad internacional en el ámbito de la cooperación internacional y solidaridad de la Universidad.

El uso que se da a los datos personales es el derivado de la gestión de los programas de ayudas, proyectos, movilidad o intercambio internacional dentro del ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo.

Ejercicio de derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: [dpd@uc3m.es](mailto:dpd@uc3m.es)

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

La presente convocatoria está sujeta a lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de

**BOEL de 27 de enero de 2025**

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

El Rector,

Ángel Arias Hernández

P.D. Resolución rectoral de 22 de junio de 2023 (BOEL de 23 de junio de 2023)  
La Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación e Infraestructuras

**BOEL de 27 de enero de 2025**

**ANEXO I**

**PUESTOS OFRECIDOS POR LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN**

1. Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia. Universidad Autónoma de Bucaramanga (Bucaramanga, Colombia)
2. Carbon Recycling System Via Mineral Carbonation Reaction. University of the Western Cape (Ciudad del Cabo, Sudáfrica)
3. Compost from Pagatpat Municipal Solid Waste. University of Science and Technology of the Western Philippines (Cagayan de Oro, Filipinas)
4. Cooperación ciudadana global: Seguridad Alimentaria. Universidad Autónoma de Bucaramanga (Bucaramanga, Colombia)
5. Cooperación con el Instituto de Estudios sobre Derecho, Justicia y Sociedad-IDEJUS del CONICET. Universidad Nacional de Córdoba (Córdoba, Argentina)
6. Cooperación en Programas de posgrado en Derecho en la Escuela de Derecho. Universidad EAFIT (Medellín, Colombia)
7. Diagnóstico de paneles solares en condiciones de clima tropical. Universidad de Moa (Moa, Cuba)
8. Diseñador/a de Innovación Educativa - Voluntariado Multimedia. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (San Salvador, El Salvador)
9. Educación para la ciudadanía global. Universidad de La Sabana (Chía, Colombia)
10. Escenarios de transición energética. Universidad Nacional de Colombia (Medellín, Colombia)
11. Evaluación hidrodinámica asociada al cuerpo ígneo. Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia (Iza, Colombia)

**BOEL de 27 de enero de 2025**

12. Investigación acción participativa en conflictos socioambientales. ONG FIMA (Santiago de Chile, Chile)
13. Protección de los derechos de las personas mayores. Universidad de Buenos Aires (Buenos Aires, Argentina)
14. Laboratorio de Inteligencia Artificial, Tecnología y Derecho 'Mar del Plata Lab'. Universidad Nacional de Mar del Plata (Mar del Plata, Argentina)
15. Monitoría Prensa Escuela, Universidad Autónoma del Caribe (Barranquilla, Colombia)

**BOEL de 27 de enero de 2025**

**ANEXO II**

**MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA**

**IX Convocatoria de Ayudas de Movilidad en Proyectos de Grupos de Cooperación**

D./ Dña ....., con domicilio en ....., y DNI/NIE .....

ACEPTA

La ayuda concedida mediante resolución del Rector de la UC3M de fecha ....., por el importe de ..... Euros, destinada a la financiación del proyecto ....., tal como queda recogido en dicha resolución.

Con la firma de esta aceptación, me comprometo a cumplir con las normas y procedimientos de justificación, seguimiento, ejecución y control detallados en las bases de la IX Convocatoria de Ayudas de Movilidad en Proyectos de Grupos de Cooperación, y en particular las establecidas en los puntos 9, 10, 11 y 12 de dichas bases.

Y para que así conste lo firmo en ..... a ....de ..... de 2025,

NOMBRE Y FIRMA

**BOEL de 27 de enero de 2025**

**ANEXO III**

**MODELO DE COMPROMISO DEL VOLUNTARIADO**

....., con DNI nº ....., seleccionado/-a por la UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID y la NOMBRE DE LA ENTIDAD DE DESTINO, para participar en la IX Convocatoria de Ayudas de Movilidad el Grupos de Cooperación declaro que:

1. Conozco las condiciones del Programa en el que voy a participar por un periodo de ... meses, comprendido entre ..... [FECHAS] de 2025.
2. Me comprometo a llevar a cabo una actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
3. Conozco la ayuda económica que voy a percibir, así como el procedimiento de pago y las normas y obligaciones fijadas en la convocatoria.
4. Me comprometo a realizar la estancia completa para la que se concede la ayuda en los términos definidos en la propuesta aprobada por la Comisión de Evaluación. En caso de que resulte imprescindible modificar uno o varios términos de la propuesta, lo solicitaré con tiempo suficiente al Vicerrectorado de Cooperación, Desarrollo Sostenible e Infraestructuras a través de un escrito remitido a la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo.
5. Me comprometo a justificar ante la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria.
  - **Memoria de actividades** visada y firmada por el / la estudiante y el tutor/a de la estancia.
  - **Proyecto “En Primera Persona”** texto explicativo de la estancia y de la experiencia vivida acompañado por fotografías y vídeos, si se tuvieran (extensión mínima: 2 páginas con tipo de letra Arial, cuerpo 10, interlineado de 1,5).
  - **Informe de las personas responsables de la tutorización** de la estancia que acredite y evalúe el periodo de la misma y describa las actividades

**BOEL de 27 de enero de 2025**

desarrolladas, las dificultades encontradas, así como cualquier otra valoración que consideren pertinente.

6. Me comprometo a conservar los documentos justificativos de la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
7. Me comprometo a incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de las actividades el logotipo de la UC3M.
8. Me comprometo a contratar un seguro médico con cobertura suficiente para la totalidad de la estancia. Se deberá presentar en la OCUD la póliza antes de iniciar el viaje.
9. Me comprometo a participar en actividades de formación y difusión relacionadas con el voluntariado internacional en el marco de la UC3M.
10. Me comprometo a cumplir con la normativa sanitaria y de vacunación tanto de España como del país de destino.
11. Me comprometo a conocer las condiciones relativas a seguridad en el país de destino, así como los requisitos de entrada y estancia indicados por las autoridades del país.
12. Me comprometo a participar en el Programa durante el tiempo concertado; en caso de incumplimiento, reintegraré la ayuda en los términos recogidos en la convocatoria.
13. Autorizo a la universidad a utilizar y difundir las imágenes, vídeos y textos del proyecto “En Primera Persona” a través de los medios que estimen adecuados para la promoción del voluntariado universitario.

En ....., a .....de ..... de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

**uc3m** | Universidad **Carlos III** de Madrid

**BOEL de 27 de enero de 2025**